



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Unidad Operativa de Adquisiciones

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de noviembre de 2018.

DISPOSICIÓN UOA N° 47/2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, los artículos 13, 28 inciso 5° y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 5666) reglamentada por la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 5724, y la Actuación Interna N° 30-00048748 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la renovación de licencias informáticas de uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal, oportunamente contratadas a la firma ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN mediante la Contratación Directa N° 27/17 tramitada por la actuación interna 30-00040463.

Que en tal sentido, se propició la renovación por el término de doce (12) meses de la provisión de actualizaciones y soporte del software de dichas licencias.

Que oportunamente, conforme surge de fs. 1/2, el Jefe de la Oficina de Tecnología del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. solicitó la contratación referida, brindando al efecto las especificaciones técnicas de las mismas y el presupuesto estimado al efecto.

Que en tal sentido, se propició encuadrar el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por exclusividad (art. 28° inciso 5 de la Ley N° 2095), considerando la "exclusividad" de los productos brindados por la firma mencionada.

Que a dichos fines se elaboró el proyecto de invitación a cotizar para la contratación referida (fs. 15/16), siendo remitida al área requirente para su conformidad, tal como surge de fs. 20.

Que oportunamente han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva en la partida presupuestaria 4.8.1 del corriente ejercicio.

Que se ha invitado a cotizar para la Contratación Directa N° 08/18 por exclusividad a la firma Estudio de Informática Forense de Gustavo Daniel Presman, conforme surge del correo electrónico glosado a fs. 24.

Que con fecha 3 de octubre de 2018 se recibió la oferta de la firma citada, la cual obra glosada a fs. 27/33.

Qué asimismo, se ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme surge de la nota obrante a fs. 31, la firma Estudio de Informática Forense de Gustavo Daniel Presman manifestó que *"...actualmente es el único entrenador autorizado de nuestros cursos en Argentina..."*

Que considerando los valores ofertados por la firma mencionada implicaban un incremento respecto a igual cotización fechada en julio del corriente (fs.3) y, teniendo en cuenta que, a criterio de esta oficina, no se



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Unidad Operativa de Adquisiciones

constataban razones materiales que lo justifiquen, se solicitó al proveedor en cuestión que revea dicho aumento.

Que en virtud de lo requerido, la firma ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN manifestó con fecha 08/10/2018 que...*“en todos los casos se trata de productos importados cuyo valor puede cambiar en origen pero que en todos los casos se abonan en dólares por lo que la variación del precio obedece principalmente al tipo de cambio vigente al momento de la cotización...”*, ascendiendo éste consecuentemente a la suma total de pesos quinientos seis mil (\$506.000) IVA incluido.

Que a mayor abundamiento y a fin de verificar lo manifestado por el proveedor se verificó la variación del dólar, según constancias obrantes a fs. 51/52.

Que en tal sentido, a fin de emitir opinión sobre la oferta recibida, tomó intervención el área técnica, indicando que la misma cumple con los requerimientos técnicos establecidos para el presente trámite (cf. fs. 41 vta).

Que conforme surge del correo electrónico glosado a fs. 45, el área requirente informó que *“no existen sustitutos convenientes para las licencias en cuestión.”*

Que por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN el Renglón N° 1 *“Renovación de licencias con provisión de actualizaciones y soporte del software por el término de doce (12) meses”* subrenglones N° 1 a 4 de la Contratación Directa N° 08/18 por exclusividad, conforme el siguiente detalle: Subrenglón N° 1: *“Dos (2) licencias EnCase® SMS. (Vigencia 28/11/18*

al 27/11/19)” por la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil cien (\$169.100) IVA incluido, Subrenglón N° 2: “Una (1) llave IEF SMS (Vigencia 29/12/18 al 28/12/19)” por la suma de pesos ciento veinticinco mil sesenta (\$125.060) IVA incluido, Subrenglón N° 3: “Dos (2) llaves IEF SMS (Vigencia del 29/12/18 al 28/12/19)” por la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta (\$153.430) IVA incluido y Subrenglón N° 4: “Dos (2) licencias ENCASE® Portable SMS (Vigencia del 28/11/18 al 27/11/19)” por la suma de pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez (\$58.410) IVA incluido.

Que el importe total a adjudicar a la firma ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN asciende a la suma de pesos quinientos seis mil (\$506.000) IVA incluido.

Que toda vez que el monto total adjudicado se cancelará en un solo pago anticipado conforme el punto F de las condiciones establecidas en la invitación a cotizar, deberá la adjudicataria integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total a ella adjudicado (cf. Artículo 101 y 103 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 5666).

Que finalmente a fs. 54/57, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 780/18, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, por último, se deja constancia que corre agregada la intervención del Área Legal y Técnica.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES,**

DISPONE:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Unidad Operativa de Adquisiciones

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 08/18 por exclusividad, tendiente a lograr la renovación de licencias informáticas de uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar al oferente ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN (CUIT N° 20-13914620-5) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa N° 08/18 por exclusividad *"Provisión de actualizaciones y soporte del software por el término de doce (12) meses"*, conforme el siguiente detalle: Subrenglón N° 1: *"Dos (2) licencias EnCase® SMS. (Vigencia 28/11/18 al 27/11/19)"* por la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil cien (\$169.100) IVA incluido, Subrenglón N° 2: *"Una (1) llave IEF SMS (Vigencia 29/12/18 al 28/12/19)"* por la suma de pesos ciento veinticinco mil sesenta (\$125.060) IVA incluido, Subrenglón N° 3: *"Dos (2) llaves IEF SMS (Vigencia del 29/12/18 al 28/12/19)"* por la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta (\$153.430) IVA incluido y Subrenglón N° 4: *"Dos (2) licencias ENCASE® Portable SMS (Vigencia del 28/11/18 al 27/11/19)"* por la suma de pesos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diez (\$58.410) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos quinientos seis mil (\$506.000) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 4.8.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio corriente.

ARTÍCULO 4º.- Otorgar a la firma ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN (CUIT N° 20-13914620-5) el adelanto

correspondiente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, requiriendo a la adjudicataria la integración de la contragarantía de conformidad con los artículos 101 y 103 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 5666-.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese a la firma ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, al Departamento de Contaduría, por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN UOA N° 47/2018



Diego Arduini
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.